



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Viernes, 29 de junio de 1984. — Número 82

Página 905

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE CANTABRIA

DECRETO 29/84, de 21 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de Cantabria a Su Majestad el Rey don Juan Carlos de Borbón y Borbón.

España, desde el 22 de noviembre de 1975, inauguró una nueva etapa de su historia. En esta jornada memorable fue proclamado Rey don Juan Carlos de Borbón y Borbón, y desde ese mismo momento se iniciaba una nueva andadura política que la Corona ha venido impulsando desde un efectivo consenso de concordia nacional como así anunciara Su Majestad en el primer discurso que dirigió al pueblo español. Hasta las elecciones del 15 de junio de 1977 y la aprobación de la Constitución en un referéndum nacional el 6 de diciembre de 1978, el Rey don Juan Carlos cumplió fiel y eficazmente su gran compromiso con los españoles: «integrar en objetivos comunes las distintas y deseables opiniones».

En los casi nueve años de feliz Reinado, don Juan Carlos de Borbón y Borbón viene siendo el garante de la libertad y los derechos humanos y significa para todos los españoles el motor de la convivencia, la concordia y la solidaridad entre los españoles, consolidando una etapa de estabilidad constitucional que tanto necesitan los pueblos para progresar.

Igualmente, en este fructífero Reinado de don Juan Carlos nuestra región de Cantabria ha alcanzado su autonomía dentro de la unidad de España, siendo nuestro Estatuto de Autonomía sancionado por Su Majestad el 30 de diciembre de 1981, cumpliéndose de esta forma las aspiraciones de nuestro pueblo en busca de su identidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta el Reglamento de Honores y Distinciones de la anterior Diputación Provincial y el artículo 31 de la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía para Cantabria, por el que la Comunidad Autónoma asume todas las competencias, medios y recursos que según las leyes correspondan a la Diputación Provincial de Santander, previa deliberación del Consejo de Gobierno en la reunión del día 21 de junio de 1984,

DISPONGO

Artículo único: Conceder la Medalla de Oro de Cantabria a Su Majestad el Rey don Juan Carlos de Borbón y Borbón.

Dado en Santander a 21 de junio de 1984.

El presidente de la Diputación Regional
y del Consejo de Gobierno de Cantabria,
ANGEL DIAZ DE ENTRESOTOS Y MIER

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA		Diputación Regional de Cantabria	ANUNCIOS DE SUBASTA	
Presidencia del Consejo de Gobierno		Multas impuestas por la Jefatura Regional de Comercio Interior 906	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander, Uno de Torrelavega y de Reinosa 909	
Decreto 29/84, de 21 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de Cantabria a Su Majestad el Rey don Juan Carlos de Borbón y Borbón 905		ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Decreto 28/1984, de 15 de junio, modificando la estructura orgánica de la Presidencia del Consejo de Gobierno 906		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 907	Providencias judiciales 913	
		Jefatura de Puertos y Costas 908	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria 908	Ayuntamientos de: Santander, Reocín, Laredo, Soba, Udías, Cabezón de la Sal, Alfoz de Lloredo, Entrambasaguas, Selaya, Suances, Luena, San Felices de Buelna, Rasines y Santillana del Mar 914	
		Comandancia Militar de Marina de Santander 908		
		Ayudantía Militar de Marina de Santoña 908		

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 28/1984, de 15 de junio, modificando la estructura orgánica de la Presidencia del Consejo de Gobierno.

Después de la aprobación, por Decreto 21/1983, de 30 de marzo, de la estructura orgánica de la Presidencia del Consejo de Gobierno, se han aprobado normas orgánicas que suponen modificaciones de aquélla.

Por otra parte, la publicación de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, y la del Decreto 24/1984, de 28 de mayo, sobre competencias del vicepresidente del Consejo de Gobierno, aconsejan una reforma inmediata y parcial de la citada estructura, sin perjuicio de la definitiva, en preparación. En este sentido, al asumir el vicepresidente las competencias de Relaciones Institucionales, se hace aconsejable la supresión de la Consejería Adjunta al Presidente y de Relaciones Institucionales, sin cartera, por otra parte ya prevista en el artículo 37.1 de la Ley de 26 de abril de 1984.

En su virtud, y conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 3/1984 citada, a propuesta del consejero de la Presidencia, y previa deliberación

del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de junio de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º—El artículo 1.º, apartado 2, del Decreto 21/1983, de 30 de marzo, queda redactado como sigue:

«2. Son órganos de apoyo al presidente del Consejo de Gobierno:

- A. La Consejería de la Presidencia.
- B. La Secretaría del Presidente.»

Artículo 2.º—El artículo 12 del citado Decreto queda sin contenido.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Segunda.—Queda expresamente derogado el Decreto 7/1983, de 22 de febrero, sobre reordenación de las Consejerías del Consejo de Gobierno de Cantabria.

Santander, 15 de junio de 1984.

El presidente del Consejo de Gobierno,
ANGEL DIAZ DE ENTRESOTOS Y MIER

El consejero de la Presidencia,
MANUEL PARDO CASTILLO

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

Relación de multas impuestas en expedientes de la Jefatura Regional de Comercio Interior

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
Demetrio del Vigo Gutiérrez	Torrelavega	100.000	Resistencia a labor inspect. y otras
Nicolás Lococo Cefalú	Sámano	20.000	Uso indebido de aceite de soja
María Teresa Sopelana Eguizábal	Santander	10.000	Fraude en la prestación de servicios
José Luis Portilla Carracedo	Comillas	15.000	Fraude en la prestación de servicios
J. L. Chacartegui (Jaenal)	Santoña	30.000	Fraude envasado conser. de pescado
Angel Gutiérrez Cruz	Santander	25.000	Aportación documentación falsa

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
Francisco Manzanal Alles	Santander	20.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Carmen Mata Bajaneta	Santander	5.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Jacinto Gómez Andrés	Santander	5.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Pedro Pérez González	Laredo	10.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Blas de la Maza Trueba	Laredo	15.000	Cobro precios super. a los autoriz.
José María Peláez Alvarez	Reinosa	20.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Julio Ceballos López	Reinosa	10.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Paulino Pérez Martiño	Maliaño	15.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Rafael Fernández Manteca	Colindres	25.000	Cobro precios super. a los autoriz.
«Distribuidora Río Miera, S. L., L.»	Hoznayo	15.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Rodrigo del Campo San Emeterio	Sobremazas-Solares	50.000	Cobro precios super. a los autoriz.
José Luis Argos Rueda	Isla	15.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Aurora Vázquez Fernández	Santillana del Mar	25.000	Venta de pan con falta de peso
Alfonso Gutiérrez de Celis	La Revilla	15.000	Venta de pan con falta de peso
Elisa García Gorroño	Santander	75.000	Venta de pan con falta de peso
José Luis Torcida Gómez	Santander	25.000	Venta de pan a precios ilícitos
Rodolfo Concha Ruiz	Santander	25.000	Venta de pan a precios ilícitos
Avelina Díaz Vázquez	Santander	20.000	Venta de pan a precios ilícitos
Antonio Expósito Rocillo	Colindres	60.000	Falta carteles de precios
José Fuentes Bermúdez	San Vte. de la Barquera	10.000	Falta carteles de precios
Lucrecia Gutiérrez Solana	Santoña	20.000	Falta carteles de precios
Carlos Casuso Martínez	El Astillero	25.000	Falta carteles de precios
María Enriqueta Marcos Avia	Reinosa	15.000	Falta carteles de precios
Fco. Javier Movellán Mazorras	Santander	10.000	Falta carteles de precios
Javier Cordero Marín	Santander	10.000	Falta carteles de precios
Ramón Madrazo Fernández	Santander	15.000	Falta carteles de precios
Francisca Fernández García	Santander	10.000	Falta carteles de precios
Eduardo García González	Santander	50.000	Falta carteles de precios
Eloy Isla Pérez	Santander	50.000	Falta normalización comercial
Lorenzo Fernández Bilbao	Santander	40.000	Falta normalización comercial
Francisco Callejo Incera	Santander	25.000	Falta normalización comercial
«Industrial Repostera, S. A.»	Santander	25.000	Falta normalización comercial
Luis González Franco	Santander	10.000	Falta normalización comercial
«Almacenes Ortega, S. A.»	Santander	20.000	Falta normalización comercial
Joaquín Sainz Marina	Santander	25.000	Falta normalización comercial
Luis Martínez Ruiz	Santander	10.000	Falta normalización comercial
Rocío Barrios Florido	Santander	25.000	Falta normalización comercial
Plácido Salas Sainz	Santander	15.000	Falta normalización comercial
Angel Salas Sainz	Santander	5.000	Falta normalización comercial
Mariano Cuadrado Samaniego	El Astillero	15.000	Falta normalización comercial
José San Emeterio Huerta	Laredo	25.000	Falta normalización comercial
Enrique Gómez Bringas	Laredo	20.000	Falta normalización comercial
Modesto García Piedra	Laredo	5.000	Falta normalización comercial
Mauricio Cobo Laso	San Vitores	15.000	Falta normalización comercial
Miguel Torres Soberón	Soto de la Marina	40.000	Falta normalización comercial
Hnos. Gutiérrez Escudero	Torrelavega	20.000	Falta normalización comercial
Acacio Gutiérrez Muñoz	Torrelavega	5.000	Falta normalización comercial
José Antonio González García	Viérnoles	10.000	Falta normalización comercial
Pedro Terán Acebo	Viérnoles	10.000	Falta normalización comercial

Santander, 26 de junio de 1984.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando

el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 34/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento

de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado «Escala».

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Instalación situada en Laredo (zona nueva).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 7 de junio de 1984. El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 36/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco-Montañesa, S. A.», solicitando autorización para las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco-Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado «San Roque», con dos transformadores de 250 y 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Instalación situada en Ampuero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites

establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 12 de junio de 1984. El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

ANUNCIO

Expt. n.º S - 27/53

Por el «Club Náutico de Suances» ha sido solicitada la ocupación de terrenos de dominio público para construir una nave para guardar embarcaciones deportivas en la ría de San Martín de la Arena, margen izquierda, término municipal de Suances (Cantabria).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, sobre Costas, aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1980, para que por cuantas corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las mismas se alegue cuanto a su derecho con venga en el Ayuntamiento de Suances en que radican las obras solicitadas, o en la Jefatura de Puertos y Costas de Santander, sita en calle Vargas, 53, 10ª planta, durante el plazo de treinta días, siguientes a la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se hace constar que durante el referido plazo el proyecto de las obras de referencia estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Suances y en el Organismo estatal citado.

Santander, 1 de junio de 1984. El ingeniero jefe en funciones, Manuel Labastida Villar. 988

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Visto el escrito presentado por don José Felipe Avendaño Rodríguez, como director-gerente de la empresa «Electra Salcedo, S. A.», y don Domingo Portilla Blanco, como delegado de personal de citada empresa, solicitando la adhesión al convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial existente

para el año 1984 en la empresa «Electra de Viesgo, S. A.».

Visto el artículo 92.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980 y artículo 6.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda:

Primero.—Proceder al registro de la adhesión antedicha al convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», vigente durante el año 1984, formulada por los representantes de la empresa y los trabajadores de «Electra Salcedo, S. A.».

Segundo.—Remitir al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) la presente adhesión para su depósito.

Tercero.—Ordenar su publicación, obligatoria y gratuita, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de junio de 1984. El director provincial, Gonzalo Burgués Mogro. 1.069

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta, instructor del expediente administrativo número 40/84, instruido por el extravío de la libreta de inscripción marítima de don José Agüero Alonso, inscrito al folio 085 de 1962 del distrito marítimo de Santander,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciere entrega de la misma a la autoridad de Marina.

Santander, 22 de junio de 1984. El capitán de corbeta instructor del expediente, Arturo Gómez Pardo.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA

EDICTO

Don Sebastián Juárez Herrero, capitán de corbeta de la Armada, instructor del expediente admi-

nistrativo número 1/84, por pérdida de la libreta de inscripción marítima de don Domingo Celaya Argos, inscrito al folio 28/68 de este Trozo Marítimo, Hago saber: Que por superior resolución del ilustrísimo señor capitán de navío comandante militar de Marina de la provincia Marítima de Santander, ha sido declarado nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no haga entrega del mismo en el plazo de quince días a las autoridades de Marina.

Santoña, 18 de junio de 1984.
El capitán de corbeta, Sebastián Juárez Herrero.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al núm. 637/82, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación del «Banco del Norte, S. A.», con domicilio en Madrid, contra don Florentino Moro Barros y don Manuel Vega Alvarez, mayores de edad, industriales, vecinos de Santander, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Urbana número 13, piso primero, tipo duplex, centro o letra A, que constituye una sola vivienda en la planta primera de la casa letra B; en el pueblo de Cueto, barrio La Pereda, sin número, de Santander; tiene una superficie entre la planta primera y la segunda de 130,90 metros cuadrados. Linda: Sur, terreno sobrante de edificación; Norte, las viviendas de la derecha e izquierda de su misma planta y meseta de escalera; Este, vivienda de la izquierda o letra B, y Oeste, vivienda derecha o letra C. Tiene como anejo una sexta parte del sótano número 7 o garaje de la casa B de superficie aproximada de 201 metros cuadrados; linda: Norte, subsuelo, y por los demás vientos, terreno sobrante de edificación. Figura ins-

crita al libro 730, folio 152, finca 62.229. Valorada pericialmente en la suma de 5.236.000 pesetas.

Urbana número 9. Local comercial e industrial en la planta baja, centro o letra A, con entrada por la izquierda del portal de la casa letra B, en el pueblo de Cueto, barrio La Pereda, sin número, término municipal de Santander; de superficie construida aproximadamente de 57 metros y 50 decímetros cuadrados; linda: Norte, terreno sobrante de edificación, escalera y portal letra B, local derecha o letra C y local izquierda o letra B; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, local de la izquierda o letra B, y Oeste, bajo derecha o letra C y escalera de esta casa. Inscrito al libro 730, folio 144, finca 62.221. Valorado pericialmente en la suma de 1.150.000 pesetas.

Urbana número 11, piso primero, tipo duplex, a la derecha subiendo por la escalera o letra C, que constituye una sola vivienda en la planta primera de la casa letra B, en el pueblo de Cueto, barrio La Pereda, sin número, término municipal de Santander; tiene una superficie entre la planta primera y la segunda de 152,96 metros cuadrados. Linda: al Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, piso centro y terreno sobrante de edificación; Este, la vivienda del centro de su planta, escalera y meseta de escalera, y Oeste, terreno sobrante de edificación. Tiene como anejo una sexta parte del sótano número 7 o garajes de la casa B, de superficie aproximada construida de 201 metros cuadrados. Linda: Norte, subsuelo, y por los demás vientos, terreno sobrante de edificación. Figura inscrito al libro 730, folio 148, finca 62.225. Valorado pericialmente en la suma de 6.120.000 pesetas.

Urbana número 8, local comercial industrial en la planta baja a la derecha del portal o letra C de la casa letra B, en el pueblo de Cueto, barrio La Pereda, sin número, término municipal de Santander; de superficie construida aproximada de 67 metros y 25 decímetros cuadrados, cuyo local, en parte, vuela sobre dicho portal letra B. Linda: Norte y Oeste, terreno sobrante de edificación; Sur, terreno sobrante de edificación y bajo centro o letra A; Este, portal letra B y bajo centro o letra A. Inscrito al libro 730, folio 42,

finca 62.219. Valorado pericialmente en la suma de 1.306.578 pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 7 de septiembre próximo, a sus doce horas, previniendo a los licitadores:

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial anteriormente indicado.

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 16 de junio de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 81/81, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Hierros y Aceros de Santander, S. A.», de esta vecindad, contra don Luis Fernández González, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Nave industrial situada en el pueblo de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, al sitio del Carmen, que ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Figura inscrita al libro 242 de Camargo, folio

110, finca 28.086 del Registro de la Propiedad de Camargo. Valorada pericialmente en la suma de 2.225.000 pesetas.

Nave industrial situada en el pueblo de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, al sitio del Carmen, que ocupa una superficie aproximada de 32 metros cuadrados. Figura inscrita al libro 248 de Camargo, folio 3, finca 28.550 del Registro de la Propiedad de Santander. Valorada pericialmente en la suma de 800.000 pesetas.

Que dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 11 de septiembre próximo, a sus doce horas, previniendo a los licitadores:

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial anteriormente indicado.

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 18 de junio de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 14/80, promovidos por el procurador señor Maortua Montero, en representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con domicilio social

en Madrid, contra don Pedro José Gándara Ruiz, mayor de edad, domiciliado en Santander, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

—Mitad indivisa de las dos terceras partes de la finca situada en el pueblo de Orejo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, sito en Escobedo, mies del Songal, prado con una cabida de 85 áreas 90 centiáreas. Inscrito al tomo 1.075, libro 109, de Marina de Cudeyo, folio 17, finca 11.382, inscripción 3.^a Valorada pericialmente en la suma de 183.547 pesetas.

—Mitad indivisa de una tierra de prado, pueblo de Rubayo, sitio de El Torre, de 56 áreas 58 centiáreas de superficie. Inscrita al tomo 1.075, folio 31, finca 11.386, inscripción 1.^a Valorada pericialmente en la suma de 991.900 pesetas.

—Mitad indivisa, en el pueblo de Rubayo, mismo Ayuntamiento y sitio de La Quintana, prado de 37 áreas 68 centiáreas. Inscripción 1.^a, al tomo 1.075, folio 40, finca 11.392. Valorada pericialmente en la suma de 1.011.150 pesetas.

—Mitad indivisa de una participación indivisa de nueve veintisiete partes para nueve veces una setecientos dos avas parte de un prado en el pueblo de Ceceñas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, sitio de Campo de la Torca, con una cabida de 40 áreas 50 centiáreas. Inscripción 6.^a, tomo 751, folio 174, finca 7.577. Valorada pericialmente en la suma de 100.556 pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 12 de septiembre próximo, a sus doce horas; previniendo a los licitadores:

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que el tipo de licitación será el de la valoración pericial anteriormente indicado.

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 16 de junio de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 641/83, en reclamación cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia, promovido por «Distribuidora de Productos Plásticos, S. A.», con domicilio en Madrid, contra don Daniel Ruiz Bustamante, vecino de Suances, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado al demandado que se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de julio próximo, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Rústica: Prado en Suances, mies San Martín, de 35,80 áreas. Linda: Norte, más de esta herencia; Sur, Laureano Saiz Rodil; Este, Enrique Otí de la Torre, y Oeste, herederos de José Pedrajo Rodríguez. Valorada en 3.600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta será el valorado pericialmente a la finca objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, antes de su aprobación;

los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; no se han aportado títulos de propiedad de la finca, inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del demandado, y la titulación a favor del rematante, gastos e impuestos que origine la transmisión, serán de su cargo, quien acepta la titulación que pueda expedirse a su favor, sin derecho a exigir ninguna otra, y la certificación de cargas obra en el juicio para examen por los licitadores; la finca se encuentra arrendada a don Saturnino Argumosa Pérez por la renta de seis mil pesetas anuales, por tiempo indefinido, apareciendo un plano de situación de la finca y contrato de arriendo para examen por los licitadores en el juicio ejecutivo 538/83 de este Juzgado, y todas las demás cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a 15 de junio de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz. — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 540/83, en reclamación de cantidad, promovido por «Armando Alvarez, S. A.», con domicilio social en Torrelavega, contra don Daniel Ruiz Bustamante, vecino de Suances, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble que se dirá, embargado al demandado, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el

día 27 de julio próximo, a las once horas y treinta minutos.

Bienes objeto subasta

Rústica: En Suances, mies de San Martín, a prado, de 35,80 áreas. Linda: Norte, más de esta herencia; Sur, Laureano Saiz Rodil; Este, Enrique Otí de la Torre, y Oeste, herederos de José Pedrajo Rodríguez. Valorada en 3.600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta será el valor dado pericialmente a la finca objeto de ella, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, antes de su aprobación; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del valor dado pericialmente a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; no se han aportado títulos de propiedad de la finca, inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del demandado, y la titulación a favor del rematante, gastos e impuestos que origine la transmisión serán de su cargo, quien acepta la titulación que pueda expedirse a su favor, sin derecho a exigir ninguna otra; la certificación de cargas obra en el juicio para examen por los licitadores; la finca está arrendada a don Saturnino Argumosa Pérez por la renta de 6.000 pesetas anuales, por tiempo indefinido, apareciendo plano de situación de ella y contrato de arriendo en juicio ejecutivo 538/83 de este Juzgado para examen por los licitadores, y todas las demás cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a 15 de junio de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz. — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 538/83, en reclamación de cantidad, promovido por «Distribuidora de Productos Plásticos, S. A.», con domicilio social en Madrid, contra don Daniel Ruiz Bustamante, vecino de Suances, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble embargado al demandado que se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de julio próximo a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Rústica a prado, en Suances, mies de San Martín, de 35,80 áreas. Linda: Norte, más de esta herencia; Sur, Laureano Saiz Rodil; Este, Enrique Otí de la Torre, y Oeste, herederos de José Pedrajo Rodríguez. Valorada en 3.600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta será el valor dado pericialmente a la finca objeto de ella, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, antes de su aprobación; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del valor dado pericialmente a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; no se han aportado títulos de propiedad de la finca, inscrita en el Registro de la Propiedad en favor del demandado, y la titulación a favor del rematante, gastos e impuestos que origine la transmisión serán de su cargo, quien acepta la titulación que pueda a su favor expedirse, sin derecho a exigir ninguna otra, y la certificación de cargas obra en el juicio para su examen

por los licitadores; la finca se encuentra arrendada a don Saturnino Argumosa Pérez por la renta de seis mil pesetas anuales, por tiempo indefinido, apareciendo un plano de situación de la finca y contrato de arriendo para examen por los licitadores, y todas las demás cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a 15 de junio de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz. — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido, Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 63/84, en reclamación de cantidad, promovido por «Banco Bilbao, S. A.», contra don Felipe Nicanor Rodríguez Callejo y esposa, doña María Dolores del Castillo Arguñano y otros, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado a dichos demandados, que se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de julio próximo, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Urbana: En Cóbreces, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, sitio del Calero y Hoyo del Pino, de 65,94 áreas, dentro de la cual, al Sur, hay una nave ganadera de una sola planta, superficie aproximada 445,85 metros cuadrados, y paralela a ella, hacia el Norte, otra nave ganadera, de una sola planta, con idéntica superficie. Todo como una sola finca. Linda: Norte, Gregorio Berberana; Sur, camino vecinal; Este, cambera y camino vecinal, y Oeste, herederos de Antonio González y camino vecinal. Valorada en 11.850.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valor dado pericialmente a la finca objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, antes de su aprobación; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; los títulos de propiedad de la finca y la certificación de cargas que pesan sobre ella se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen, y la titulación a favor del rematante, gastos e impuestos que origine la transmisión serán de su cargo, sin derecho a exigir ninguna otra titulación, acepta lo que pueda expedirse a su favor y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, las que quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, ignorándose si la finca se encuentra arrendada o no.

Dado en Torrelavega a 18 de junio de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz. — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Miguel Angel López y López del Hierro, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido judicial,

Hago saber: Que por el presente se expide en méritos de lo acordado, por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 103/80, promovidos por «Banco Unión, Unión Industrial Bancaria», representada por el procurador señor López Saiz, contra don Elías Castañeda Campos y doña Esther Pereda García, en recla-

mación de 4.000.000 de pesetas, importe del préstamo, más pesetas 3.588.066,41, por intereses de demora, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, en quiebra del postor, por término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

3.^a Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas a los que no resulten adjudicatarios, sin que ello tenga lugar respecto de la consignación del mejor postor que, si lo solicitare, podrá tener lugar con calidad de ceder a tercero.

5.^a Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.600.000 pesetas, importe de la finca valorada en la escritura de hipoteca, a efectos de enajenación en la pública subasta, según los preceptos reguladores del procedimiento judicial sumario.

6.^a Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo total antes mencionado.

7.^a Se ha señalado para que tenga lugar dicha primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, sito en la plaza de España, s/n., edificio Ayuntamiento, el día 5 de septiembre de 1984 y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de la subasta

Parcela de terreno al sitio conocido por «Escombreras del Río Híjar», término municipal de Reinosa, con una superficie de 1.222 metros cuadrados; que linda: Norte, con terreno perteneciente a la entidad RENFE; Sur, calle en proyecto y parcela de don Primitivo Antuñano. Sobre parte de la parcela descrita, el deudor hipotecario señor Castañeda ha construido y declarado como casa nueva la siguiente edificación: Nave industrial para taller mecánico y oficinas, sita en Reinosa, lugar conocido por «Escombreras del Río Híjar», de una medida aproximada de 640 metros cuadrados, hallándose destinado el resto de la superficie a zona verde. La estructura es de hormigón armado, con vigas riostras en la periferia de la nave y oficinas, y cierres de bloque y carpintería exterior metálica. Dicha nave se sirve de unas puertas, una de ellas situada a la parte Oeste, que da acceso a las oficinas, dicese, al taller mecánico, y otra, a la parte Sur, que lo da acceso a las oficinas. Estas oficinas están integradas por dos plantas, una baja dedicada a servicios de operarios y para el pañol de la fábrica, donde se ocupa por las oficinas comerciales, dirección y servicios. La luz la recibe por lucernarios de material plástico, y el resto de la cubierta es de fibrocemento. Linda, tomando como frente la entrada al taller mecánico, o sea, por la parte Oeste, por todos los lados con el resto de la finca. Inscrita dicha finca y la nave industrial construida sobre ella por la citada obra nueva en el folio 27, libro 42, Ayuntamiento de Reinosa, finca número 4.008, inscripción primera y segunda.

Título. Les pertenece a los deudores hipotecarios, contra quienes se dirige el procedimiento, por compra al Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, en escritura autorizada por el notario que fue de esta ciudad, señor Lahoz Cuervo, el día 1 de septiembre de 1982, y posterior declaración de obra nueva por otra de 7 de febrero del mismo año, también autorizada por dicho notario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, que será entregado al procurador de la parte ejecutante.

Dado en Reinosa a 4 de junio de 1984.—El juez de primera instancia, Miguel Angel López y López del Hierro.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. DOS DE SANTANDER**

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 70/84, seguido en este Juzgado a instancia de don Santiago Salcines González, representado por el procurador don Juan Antonio González Morales, asistido del letrado don Carlos Zamora Rivero, contra don José Pérez Martín y don José Emilio Pérez, vecinos de esta ciudad de Santander, calle Cisneros, 102, y actualmente ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, cítese a los mismos para que en el término de seis días hábiles improrrogables comparezcan en autos personándose en forma ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con los apercibimientos legales de ser declarados en rebeldía, en caso de no verificarlo en indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don José Pérez Martín y don José Emilio Pérez, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 31 de mayo de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DIECINUEVE
DE MADRID****EDICTO**

Doña Manuela Carmena Castrillo, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diecinueve de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos número 1.663 de 1983, sobre declaración de herederos abin-

testato por fallecimiento de doña Carmen Gutiérrez Ramos, a instancia del procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernía, en nombre y representación de don Santiago Gutiérrez Ramos, mayor de edad, viudo, pensionista de invalidez, con domicilio en Madrid, calle General Marbá, número 41, bajo izquierda, y siendo parte el Ministerio Fiscal, el cual ha emitido informe en sentido de que se aporten unas certificaciones que no existen, por haber sido quemados los archivos correspondientes, y por ser la herencia de la causante hermana del solicitante, soltera, que falleció en Madrid el día 7 de junio de 1983, hija de Aurelio Gutiérrez y Primitiva Ramos, natural de Riotuerto (Santander).

De conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de la causante, que falleció en estado de soltera, y siendo el único heredero conocido su hermano de doble vínculo, don Santiago Gutiérrez Ramos, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1984.—La magistrada-juez, Manuela Carmena Castillo.—El secretario (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS**

*Sala de lo Contencioso -
Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 149 de 1984, interpuesto por don Juan José Gómez Revuelta, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Polanco, con fecha 24 de marzo de 1983, referente a la solicitud de citada recurrente para que se requiera a doña Milagros Santamaría Fuentevilla para el traslado de un gallinero de su pertenencia por producir malos olores y originar serias molestias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de junio de 1984.—
El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 1.052

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Construcciones Alvaro Cobo, Sociedad Anónima», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para proceder a la apertura de un garaje comunitario, a emplazar en General Dávila, 324-C.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 29 de mayo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Andrés Núñez Lasheras ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bodega, situado en Gregorio Cuesta, 5.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de

1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

En Santander a 21 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

EDICTO

Por don Cayetano Casado González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, comestibles y bebidas, en Puente San Miguel (bajos Rotella, portal 4), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín a 22 de junio de 1984.—
El alcalde, en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 6 de junio de 1984, se ha acordado admitir, provisionalmente, para concurrir al concurso para cubrir en propiedad cuatro plazas de operarios en la plantilla de este Ayuntamiento a los siguientes aspirantes:

Admitidos

José María Abejan García.
Francisco Javier Agudo Bermúdez.
Fernando Almirón del Río.

Manuel Ignacio Andechaga Ruiz.
Manuel Arana Fernández.
Jesús Manuel Ariño Otegui.
Luis M. Arrizabalaga Ruiz.
Juan Blas Camino Martínez.
Manuel Bueno López.
Blas Camino Martínez.
Juan Antonio Cancio Zabala.
Oscar Cano Nieto.
Teodoro Carretero Jiménez.
Manuel Castro Blanco.
Pedro Angel Cavada Aparicio.
Jesús Díez Dojen.
José Dafolgueira Saiz.
Juan Carlos Domingo Castillo.
Santiago Duque Urraca.
Vicente Elu Garmilla.
Jesús María Fernández Camino.
Fernando Fernández López.
José Benito Fernández Ruiz.
Fco. Javier Fuente Ahedo.
Juan José Ganuza Bustamante.
Antonio García Cendoya.
Fco. Javier García Icazategui.
Faustino Garro Hernández.
Víctor Manuel Gómez Barquín.
Carlos Lorenzo González Flores.
Benigno González González.
Fernando González Hontalvilla.
Julián González Losa.
Ramón González Lama.
Marcelino González Martínez.
Juan Manuel González Pérez.
Miguel Gutiérrez Bolívar.
Agustín Gutiérrez Gutiérrez.
Andrés Ibáñez Carrera.
Gustavo Incera Albo.
José Izaguirre Llanderal.
Angel Manuel Izaguirre Vázquez.
Fco. Javier López Gutiérrez.
Eduardo López Quintanal.
José Lorenzo Manuel.
Alberto Lozano González.
Eugenio Martín Blázquez.
Gonzalo Martínez Palacios.
Raimundo Molina Ruiz.
José Luis Murillo Soria.
José Antonio Ortiz Fernández.
Roberto Ortiz Talledo.
Javier Prada San Martín.
Dionisio Quintana Castillo.
Angel Rasines Rodríguez.
Ponciano Reguera Riego.
José María Reguera Urquiza.
Ignacio M.^a Retolaza Ruigómez.
Miguel Angel Ricondo Ortiz.
José Antonio Rivero Buñuelos.
Jesús Rivero Baranda.
José Luis Rueda Araújo.
José Ramón Ruiz Salazar.
Isidro Saiz Martínez.
Luis Andrés Salcines.
Nicolás Sampedro Valdeolmillos.
Felipe Santiago Rivas.

José Miguel San Román Ortiz.
L. Miguel Sierra Vizcarro.
Angel Manuel Valencia Negrete.
José Manuel Vélez Portilla.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se publica a los consiguientes efectos de posibles reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en el que aparezca inserta esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 18 de junio de 1984.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de mayo de 1984, con el voto favorable de nueve concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 4.669.951 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.415.944 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas 77.000.
 - 6.—Inversiones reales, pesetas 2.880.000.
 - 7.—Transferencias de capital, 2.657.105 pesetas.
- Total gastos, 12.700.000 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 3.400.000.
 - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 743.350.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 956.150.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas 6.900.500.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 700.000.
- Total ingresos, 12.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soba a 22 de junio de 1984.—
El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 2 de mayo de 1984, con el voto favorable de cuatro concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado cuatro, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 6.525.543 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 6.999.143 pesetas.
 - 3.—Intereses, 701.500 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas 742.950.
 - 7.—Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 325.864 pesetas.
- Total gastos, 19.295.000 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 764.462.
 - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 150.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 133.388.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas 3.252.150.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 14.995.000.
- Total ingresos, 19.295.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Udías a 6 de junio de 1984.—
El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso-subasta para contratar las obras de «aceras y alumbrado público en Cabezón de la Sal», de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen

y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Cabezón de la Sal, 23 de junio de 1984.—El alcalde, en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Corrección de errores

Habiéndose observado error por omisión en la composición del sumario del «Boletín Oficial de Cantabria» número 81, de fecha jueves, 28 de junio, se incluye dentro de este número el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 29 de junio de 1984.

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 9 de abril de 1984, con el voto favorable de ocho concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado ocho, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 9.300.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 10.100.000 pesetas.
3. Intereses, 600.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 400.000.
6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 600.000 pesetas.

Total, 24.000.000 de pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, pesetas 7.000.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 1.800.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 4.200.000.

4. Transferencias corrientes, 10.000.000 de pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.000.000.

Total, 24.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Entrambasaguas a 30 de mayo de 1984.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1984, ha acordado aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento de Selaya y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.000.000 de pesetas, con destino a reparación de los daños causados por las inundaciones de agosto de 1983, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 5/1983, de 1 de septiembre, y Real Decreto 3.083/1982, de 12 de noviembre, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.^a Para el desarrollo de esta operación se procederá a la apertura de una cuenta denominada «Cuenta General de Crédito».

2.^a El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 7 por 100, salvo que la superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés. La liquidación de intereses se efectuará al final de cada trimestre natural. El primer vencimiento será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

3.^a El crédito concedido devengará las siguientes comisiones: a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable al mayor saldo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos. b) El 1 por 100

anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado.

4.^a Las peticiones de fondos con cargo a la «Cuenta General de Crédito» se comunicarán por medio de oficio, al que se acompañará la correspondiente certificación de obras que expida el director técnico de las mismas.

5.^a Transcurrido el plazo de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la «Cuenta General de Crédito» constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato. El importe habrá de amortizarse en el plazo de cuatro años, a partir del cierre de la citada cuenta.

6.^a Como garantía del préstamo, intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido al Banco de Crédito Local de España y del reintegro del citado préstamo, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal. Para lo que el Ayuntamiento otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de referido Banco.

7.^a En todo momento, el Banco tendrá la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. No obstante, en caso de incumplimiento, requerirá previamente a la Corporación para que dé al préstamo la aplicación pactada.

8.^a La Corporación se obliga a remitir al Banco la documentación a que se hace referencia en las cláusulas decimocuarta y decimoquinta del contrato.

9.^a Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el contrato del préstamo.

10. La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado el párrafo que sigue: «También son admisibles

para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.»

11. Los jueces y Tribunales competentes serán los de Madrid.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá examinarse el expediente para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Selaya a 1 de junio de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

En el día de la fecha, el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Suances ha dictado el siguiente decreto:

«Admitir provisionalmente, para concurrir a la oposición libre de una plaza de conserje del Colegio Juan de Herrera, a los siguientes aspirantes:

Admitidos

Alcalde Ruiz, Ezequiel.
Alegria Andrés, Benito.
Alvarez Pendaj, Manuel Rubén.
Ayuso Sola, Antonio.
Azcona Lavín, Roberto.
Bolado Díaz, Gregorio.
Bolado Menaut, María Luisa.
Bustamante Madrazo, Ana Gema.
Bustillo Ojeda, Luis.
Castañeda Castillo, Julio.
Castro Bernal, Ignacio.
Ceballos Pérez, José María.
Ceballos Pérez, Pedro.
Colino Saiz, Agustín Javier.
Colino Saiz, José María.
Cortiguera García, Antonio.
Coterillo Peña, Manuel.
Cuevas Alonso, Rosario.
Díaz García, Tomás.
Eguren Lavid, Benito.
Fernández Peña, Epifanio.
Fernández Polanco, Adriano.
Fernández Polanco, Ramiro.
Ferrer Cuevas, José Bernardo.
Fonseca Montes, Josué.
Fuentes García, Alberto.

García Mirones, José Moisés.
 García Serdio, Antonio.
 Gómez Gómez, Tarsicio.
 Gómez Ortiz, Vicente.
 Gómez Quevedo, José.
 González Alonso, Miguel.
 Gutiérrez Rodríguez, Emilio.
 Gutiérrez Vega, César.
 Herrero Pechero, Gustavo.
 Iglesias Badia, María Luisa.
 Iglesias Badia, Silvia.
 Iglesias Martínez, Mariano.
 Lobato Torre, Bernardo.
 López Fernández, José Antonio.
 Mediavilla Antolín, Rafael.
 Mier Barriento, Francisco.
 Minchero San Martín, Florinda.
 Ochoa Baquero, Vicente.
 Odriozola Montes, José Luis.
 Olaiz Gómez, Andrés.
 Onandíaz Renero, José Antonio.
 Ortega Coz, Julio.
 Palomo Serralvo, José.
 Prieto Pérez, José Miguel.
 Rebolledo Gómez, Luis.
 Revilla García, Antolín Eugenio.
 Ruiz Baquero, Angel.
 Ruiz Moya, Javier.
 Ruiz Saiz, José Angel.
 Sainz Rodríguez, Andrés.
 Saiz Cuevas, Segundo.
 Saiz García, Agustín.
 Saiz García, Manuel.
 Saiz Gutiérrez, Miguel.
 Salas Palacios, Angel Jesús.
 Salcines Suárez, Javier.
 San José Mendizábal, José Manuel.
 San Miguel Girón, Roberto.
 Santamaría González, Juan Carlos.
 Santiago Aguado, Pilar.
 Tresgallo Gómez, José Manuel.
 Villalba Aguirre, Prudencio.
 Villate Pellón, Luis Javier.
 Zapico Fernández, José Alejandro.
 Zatón Rojas, Joaquín.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se publica a los consiguientes efectos de posibles reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se hace constar asimismo que de no existir reclamación alguna dicha lista quedará automáticamente elevada a definitiva, sin nueva publicación.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
 Suances a 22 de junio de 1984.
 El alcalde, P. A. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LUENA

EDICTO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda los padrones de las contribuciones rústica y urbana de este municipio correspondiente al ejercicio de 1984, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Luenta, 19 de junio de 1984.—
 El alcalde (ilegible). 1.063

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

ANUNCIO

Habiendo terminado las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 31 de marzo de 1984, se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de lo que establece el Reglamento de Población.

San Felices de Buelna, 15 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible). 1.061

AYUNTAMIENTO DE RASINES

EDICTO

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de operario para la plantilla de este Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 7 (extraordinario), de fecha 16 de mayo de 1984, ha sido aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de junio de 1984 la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos

1. Cabello Cano, Tomás.
2. Pico Fuentecilla, José Antonio.
3. García Gordón, Vicente.
4. Martínez Martínez, Eladio.
5. Jato Canales, José.

6. Bonachea Martínez, Fidel.
7. Rivero Bañuelos, José Antonio.
8. Dacal González, Delmiro.
9. Fernández Fernández, Antonio.
10. Gordón Gutiérrez, Urbano.
11. Bonachea Cueva, Beatriz.
12. Fernández Sainz, Fernando.
13. Aja Pereda, Ramón.
14. Domostegui Gómez, Rafael.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se publica a los consiguientes efectos de posibles reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se hace constar, asimismo, que de no existir reclamación alguna, dicha lista quedará automáticamente elevada a definitiva, sin nueva publicación.

Rasines a 22 de junio de 1984.
 El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Santillana del Mar, núm. 1, 1983.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de junio de 1984

	<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>
ADMINISTRACION AUTONOMA		Diputación Regional de Cantabria		protección de márgenes en la cuenca del río Agüera 819	
Presidencia del Consejo de Gobierno		Orden de 17 de mayo de 1984 desarrollando la normativa para regular la constitución, las actividades y el funcionamiento de las asociaciones y las federaciones deportivas en territorio de Cantabria ... 706		Corrección de errores de las bases para la provisión, con carácter interino, de una plaza de celador-guardamuelles 819	
Decreto 24/1984, de 28 de mayo, por el que se determinan las competencias del vicepresidente del Consejo de Gobierno	705	Corrección de errores al Decreto 20/84, de 10 de mayo		724	Multas impuestas por la Jefatura Regional de Comercio Interior
Decreto 22/1984, de 21 de mayo, por el que se declara la urgencia para la imposición de servidumbre forzosa de acueducto ...	721	Bases para la provisión, con carácter interino, de una plaza de celador-guardamuelles de la Diputación Regional de Cantabria, vacante en San Vicente de la Barquera		724	Corrección de errores 858
Decreto 23/84, de 21 de mayo, por el que se autoriza la creación de la Sociedad de Desarrollo Regional de Cantabria	722	Resolución de 7 de marzo de 1984, de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo		729	Recurso de alzada formulado por don José María Alonso Blanco
Decreto 25/1984, de 24 de mayo, sobre la reforma del Consejo del Patrimonio Cultural de Cantabria ...	817	Construcción de una variante en el camino SV-4.844, de Toporías a Bustablado ...		729	Servicio público regular de transporte de viajeros por carretera
Resolución de 30 de mayo de 1984 de la Dirección de Transportes y Comunicaciones	825	Información pública		730	Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior "Playa del Ris", de Noja
Expedientes de edificación en suelo no urbanizable .	825	Corrección de errores de la Resolución de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, de noviembre de 1983		745	Corrección de errores del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria ...
Bases para la contratación, en régimen administrativo, de tres programadores de proceso de datos	826	Expediente de edificación en suelo no urbanizable ...		761	Información pública de proyectos
Decreto 27/84, de 18 de junio, por el que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria	857	Aprobar definitivamente las normas subsidiarias municipales de Cartes		761	Multas impuestas por la Jefatura Regional de Comercio Interior
Decreto 26/84, de 14 de junio, sobre modificación de los consorcios para repoblación forestal en terrenos incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Diputación Regional de Cantabria ...	873	Información pública de proyectos		761	"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"
Decreto 28/1984, de 15 de junio, modificando la estructura orgánica de la Presidencia del Consejo de Gobierno	905	Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Municipal de Marina de Cudeyo		769	Real Decreto 871/1984, sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Cantabria
Decreto 29/84, de 21 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de Cantabria a Su Majestad el Rey don Juan Carlos de Borbón y Borbón	906	Expediente de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1983, en el término municipal de Arredondo		769	ANUNCIOS OFICIALES
		Orden de 4 de junio de 1984, por la que se concede el título - licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Frasco, S. A." ...		809	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...
		Resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se establecen las normas por las que habrá de regirse el ejercicio del marisqueo ...		818	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...
		Proyecto 01/84 de obras de			Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...

	Pág.		Pág.		Pág.
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	753	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander ...	731	Ayuntamiento de Valderredible	779
Comandancia Militar de Marina de Santander	753	Delegación de Hacienda de Cantabria	747	Ayuntamientos de: Villacarriedo, Camargo y Selaya, y Junta Vecinal de Cóbreces	802
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Cantabria	762	Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander .	875	Diputación Regional de Cantabria	810
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Cantabria	769	ANUNCIOS DE SUBASTA			
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	770	Diputación Regional de Cantabria	713	Comandancia Militar de Marina de Santander	810
Dirección Provincial de Trabajo de Santander	785	Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander	713	Ayuntamiento de Liérganes .	811
Dirección Facultativa del Puerto de Santander	785	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Quince y Dieciséis de Madrid	716	Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander	811
Dirección de Transportes, Turismo y Comunicaciones	785	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno de Santander, Uno de Torrelavega y Dos de Palencia	725	Notaría de don Manuel Fernández Moreno	813
Circular número 23	786	Ayuntamiento de Liendo ...	726	Diputación Regional de Cantabria	820
Delegación General del Gobierno en Cantabria	809	Junta Vecinal de Vega ...	727	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander	821
Comandancia Militar de Marina de Santander	810	Diputación Regional de Cantabria	731	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña	821
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	820	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander y Laredo	732	Diputación Regional de Cantabria	827
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	827	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander ...	736	Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander	829
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria	827	Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander	737	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander	831
Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones	841	Junta Vecinal de Uznayo ...	739	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega	833
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria	843	Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander	747	Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega	833
Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria	847	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander	749	Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander	834
Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria	858	Juzgado de Distrito Número Dos de Santander	750	Ayuntamiento de Potes	836
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Cantabria	859	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander	754	Diputación Regional de Cantabria	859
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria	859	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander	762	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega	860
Ministerio de Industria y Energía	866	Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander ..	762	Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander ..	861
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria	874	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar	764	Diputación Regional de Cantabria	867
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	875	Recaudación Ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander	764	Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander ..	867
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	907	Diputación Regional de Cantabria	770	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dieciocho de Madrid	869
Jefatura de Puertos y Costas	908	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander, y Catorce de Madrid	772	Diputación Regional de Cantabria	876
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria	908	Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander ...	776	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos, Tres y Cuatro de Santander, y Uno de Burgos	877
Comandancia Militar de Marina de Santander	908	Recaudación Ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander	777	Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega ...	881
Ayudantía Militar de Marina de Santoña	908			Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander	882
ADMINISTRACION ECONOMICA				Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander, Uno de Torrelavega y de Reinosa	909
Delegación de Hacienda de Cantabria	712				

	<u>Pág.</u>
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales, páginas 717, 727, 739, 750, 758, 766, 779, 803, 813, 821, 836, 850, 861, 869, 883, 889 y	913
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Guriezo, Val de San Vicente, Valdeolea, Los Corrales de Buelna, Comillas, Cartes, Piélagos, Castañeda, Polanco, Vega de Liébana, Escalante, Bárcena de Pie de Concha, San Miguel de Aguayo, Torrelavega y Lamasón	718
Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Ruiloba, Arnúero, Soba, Vega de Pas y Ribamontán	728
Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Santa Cruz de Bezana, Santoña, Valderredible, Cabezón de la Sal, Santa María de Cayón, Marina de Cudeyo, Santillana del Mar, Ramales, Laredo, Cabuérniga, Miera, Corbera de Toranzo, Rionansa, Villafufre y Valdáliga	742
Ayuntamientos de: Reinosa, Hazas de Cesto, Reocín, Pesaguero, Vega de Liébana y Puente Viesgo ...	751
Ayuntamientos de: Camargo, Santa Cruz de Bezana, Rasines y Santoña	759
Ayuntamientos de: Piélagos, Cieza, Santa María de Cayón, Pesaguero, Santoña y Ribamontán al Mar	767

	<u>Pág.</u>
Ayuntamientos de: Santander, Valdáliga, Laredo, Polanco, Valderredible, Ribamontán al Mar, Penagos, Torrelavega, Puente Viesgo, Villaescusa, Camargo, Medio Cudeyo, Santa Cruz de Bezana, Cieza, Entrambasaguas, Vega de Pas, Herrerías y Villacarriedo	781
Ayuntamientos de: Voto y Marina de Cudeyo	808
Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo, Cabezón de la Sal, Laredo, Val de San Vicente, Liérganes, Los Corrales de Buelna, Suances, Santoña, Penagos, Soba, Liendo y Villacarriedo	814
Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Los Corrales de Buelna, Santillana del Mar, Ruente, Meruelo, Villacarriedo y Castañeda	822
Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de la Sal, Marina de Cudeyo, Suances, Reinosa, Los Corrales de Buelna, Liérganes, Camargo, Potes, Santillana del Mar, Rionansa, Pesquera, Saro, Santoña y Miengo, y Junta Vecinal de Loredo	837
Ayuntamientos de: Santander, Hazas de Cesto, Solórzano y Potes	862
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Mazcuerras, Suances, Valderredible, Penagos, Voto, Cabuérniga, Santoña, Cabezón de la Sal, Rionansa y Cartes	870

	<u>Pág.</u>
Ayuntamientos de: Santander, El Astillero, Liendo, Valdáliga, Herrerías, Corvera de Toranzo, Reocín, Piélagos, Camargo y Arenas de Iguña	887
Ayuntamientos de: Torrelavega, Miengo, Castro Urdiales, Reocín, Ramales, Tudanca, Riotuerto, Entrambasaguas, Santa María de Cayón y Alfoz de Lloredo	901
Ayuntamientos de: Santander, Reocín, Laredo, Soba, Udías, Cabezón de la Sal, Alfoz de Lloredo, Entrambasaguas, Selaya, Suances, Luena, San Felices de Buelna, Rasines y Santillana del Mar	914
ANUNCIOS PARTICULARES	
Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cantabria	720
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	744
Caja Rural Provincial de Santander	752
"Banco Central, S. A."	752
Caja Rural Provincial de Santander	768
Sanatorio Médico Quirúrgico y de Especialidades de Torrelavega, S. A.	768
Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas	816
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	872
Banco Industrial del Mediterráneo	872
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander	872